

## **INFORME SOBRE PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 100/2024, DE 18 DE ENERO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

La Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia establece en su artículo 11.5: “Los órganos de Defensa de la Competencia de las Comunidades Autónomas podrán elaborar, igualmente, informes sobre las ayudas públicas concedidas por la administraciones autonómicas o locales en su respectivo ámbito territorial”. A su vez, el artículo 19.3 g) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo atribuye esta competencia a la Dirección General de Economía.

### **I. ANTECEDENTES**

Con fecha 23/04/2024, (Ref. 08/903851.9/24) ha tenido entrada la solicitud de informe sobre Proyecto de Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales por la que se modifica la Orden 100/2024, de 18 de enero de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, al objeto de analizar su posible afectación a la competencia.

La solicitud de informe se acompaña del Proyecto de Orden y de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN)

### **II. OBJETO DEL PROYECTO NORMATIVO**

El PO tiene como objeto la inclusión de la convocatoria de proyectos de voluntariado e innovación social como una línea de subvención independiente dentro del objetivo 5 “Fomentar el voluntariado social, cultural, deportivo y de cualquier otra índole, así como impulsar la acción voluntaria, la participación ciudadana, el emprendimiento social, la solidaridad organizada y la ayuda humanitaria” diferenciada de los proyectos para fines de interés social a cargo del 0,7 del IRPF donde se encuadraba anteriormente.

### **III. OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS**

Con fecha 09/02/2024, (Ref: 05/614063.9/24), la Dirección General de Economía, emitió informe sobre el Proyecto de Orden de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

La modificación que ahora se somete a informe cataloga en una nueva línea de subvenciones parte de las ayudas incluidas en el Objetivo 5 del anterior Plan Estratégico lo que no altera el sentido del informe emitido con fecha 9 de febrero de 2024, puesto que en él ya se incluían estas ayudas nominativas .

#### **IV. CONCLUSIONES**

- 1.- La Dirección General de Economía ya informó estas ayudas con fecha 09/02/2024.**
- 2.- No procede por tanto la emisión de un nuevo informe al tratarse de una modificación relativa al programa presupuestario al que se cargarán las ayudas incluidas en la línea de subvención que ahora se separa de los proyectos para fines de interés social a cargo del 0,7 del IRPF.**

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES